

tan arraigado en nuestro país, de que el dinero del Estado no debe ir a los centros libres, si no fuese eventualmente, a título de limosna y en la cantidad que inspire la misericordia ministerial". Resulta eso demasiado poco cuando la Iglesia educa en sus Colegios de Enseñanza Media en España, el fuerte número de 163.127 alumnos, es decir, más del sesenta por ciento de toda la Enseñanza media española (Cf. Anuario, 1957).

Termina sus impresiones el Obispo onubense con un final propio de su "espontaneidad y cálida simplicidad". Anima a los sacerdotes y lectores de "Incunable" a "formarse bien e integralmente".

Es añejo entre nosotros echar exclusivas responsabilidades al Estado o a otras entidades más anónimas o indeterminadas. Por eso el Obispo se dirige muy en concreto a los eclesiásticos españoles. Que también, de haber brillado con más nitidez en la mente del Clero y Ordenes religiosas "menos docentes" (permítanme la expresión) esos derechos que son también deberes en materia de enseñanza, el sesgo de las discusiones y de los hechos (estoy pensando también en el tema de la Universidad de la Iglesia) hubiera sido algo distinto. Pero todavía estamos a tiempo.

*José Valpuesta, S. J.*

## RAZON Y FE

Septiembre-Octubre, 1959. J. M. Granero

Hijos ¿Si o no?

"Razón y Fe" nos ofrece de nuevo un artículo sugestivo del P. Granero. Esta vez, sobre el agudo problema de los hijos.

Creo que vale la pena comentarlo y dialogar serenamente un rato con su autor, maestro ya desde hace tiempo, en estas lides de empujar al público español al campo de las sanas inquietudes del espíritu.

Para mí, el artículo del P. Granero alcanza resonancias nuevas. Y no es porque en realidad aporte ideas inauditas, sino porque insiste en aspectos más dados al olvido.

Y así, nos colocamos de un plumazo en la tesis siguiente: lo mismo que es posible pecar por no traer hijos al mundo, es posible pecar, y aun más gravemente, por traerlos. Para llegar aquí monta su autor el argumento en la forma siguiente: la función primaria del matrimonio es la procreación y educación de la prole. Ahora bien, hay momentos en que por circunstancias especiales, no habría garantías de que la educación de los hijos se realizase según la armónica y racional forma de vida que Dios pretende en su obra creadora. En cuyo caso se caería ineludiblemente en la obligación de renunciar al ejercicio del "ius in corpus", si no queremos arriesgarnos a que el sacramento del matrimonio sea una "máquina de extinguir incendios" y no una honesta sociedad donde alientan y se multiplican los seres racionales.

En la Moral Católica no hay más solución que la continencia matrimonial para los cónyuges que, por circunstancias inevitables, no pueden traer hijos al mundo. (Aparte de los conocidos métodos agenésicos). Naturalmente, a esta consecuencia tiene que llegar el P. Granero, pero acentuando el matiz de obligatoriedad.

A quien le oprime la angustia del futuro hijo por los problemas económicamente insuperables que crea a la familia, el discreto confesor aconsejará —según los casos— que emplee los métodos agénésicos, o que se lance con magnánima decisión a la práctica de la continencia o que, confiando en la indiscutible providencia divina, espere de ella una descendencia que salve las condiciones mínimas de una procreación y educación humanas dignas. Pues bien, el P. Granero, situado en este mismo plano, zanja la cuestión imponiendo el grave deber a tales cónyuges de que no se embarquen en la aventura de tener hijos, y que, en determinados casos, esta obligación es tan inaplazable, que el hecho de tenerlos, les haría ir en contra de la función primaria del matrimonio, que exige no sólo procrearlos sino educarlos convenientemente.

Esta arriesgada y bella concepción del matrimonio como vocación, ofrece, tal vez, en ciertos aspectos, más vuelos al ejercicio de la caridad y, por otra parte, salva las posibles rutas desviadas de una unión dirigida a la extinción de “incendios” pasionales.

Personalmente me atrae este enfoque que el P. Granero trata de dar a un problema tan angustiosamente cotidiano.

Por lo pronto aporta bienes apreciables bajo algunos aspectos :

a) Se pone en ejercicio vigoroso la caridad —eje del Cristianismo— no trayendo hijos al mundo para vivir en la miseria material y espiritual.

b) Adopta un puesto eminente una ascética de continencia, que, de suyo, sería muy grata a los ojos de Dios.

c) La confianza en la Providencia adquiere su verdadero relieve cuando tratan de guardar una continencia con la que colaboran decididamente a los planes del Creador.

d) Esta colaboración es más racional y más digna, puesto que regula, mediante la inteligencia y la voluntad, los instintos animales que todo hombre lleva dentro.

e) Y en definitiva, puesto que la primordial razón de ser del matrimonio es el bien de los hijos, se cumple mejor con este fin no trayéndolos al mundo, que dando vida a unos seres abocados a la ruina. Y en este caso, bien valdrían las palabras de Jesús, “mejor le fuera no haber nacido”.

Sólo por estas razones valdría la pena que el P. Granero hubiese escrito un artículo tan ágilmente dirigido, pero no cabe duda que la nueva ruta abierta tiene, al parecer, una serie de dificultades tan graves o más que la orientación tradicional de moralistas, confesores y misioneros.

Ante afirmaciones tan rotundas como las que voy a transcribir, se plantean en seguida enormes interrogantes al hombre que quiera lealmente tapar todos los escapes.

Escribe el Padre : “Cuando no hay perspectivas razonables de éxito para el matrimonio, cuando los derechos indiscutibles de la otra parte salen lesionados, cuando se prevé con seguridad una descendencia desgraciada o que, de una manera o de otra, no quedará atendida debidamente, la caridad y la prudencia exigen no embarcarse en un navío que hace tanta agua”.

Y más adelante :

“Digo que como puede ser pecado el no tener hijos, también puede ser pecado el tenerlos. Y, miradas las cosas objetivamente y en igualdad de circunstancias, *en ocasiones, hasta un pecado más grave*”.

Ante este panorama, pronto nos acosa la primera interrogante: ¿qué es más duro, lanzarse a traer hijos al mundo bajo la amenaza de que no van a salir a flote convenientemente, o embarcarse en una continencia perpetua para no traerlos? Entiendo que las consecuencias de la primera hipótesis son bastante aleatorias por las razones que más adelante se dirán. Y por otro lado, urgir en conciencia una trayectoria habitual de continencia en esos términos, colocaría a los cónyuges en un tajo peligroso; es decir, en ocasión próxima de pecados innumerables:

a) ataque de frente a la fidelidad conyugal;

b) no obtención de los fines secundarios del matrimonio, como sería —fuera de actitudes heroicas poco frecuentes en la vida conyugal— un distanciamiento progresivo del amor mutuo y una represión violenta del apetito sexual que, al no encontrar su expansión normal, acabaría por estallar en peores consecuencias;

c) situaciones difíciles y anormales en la familia, de las que en definitiva, los perjudicados serían tanto los esposos como la prole ya existente.

Digo que estas consecuencias son a mi juicio bastante seguras y, en cambio, entiendo, que los inconvenientes de la solución tradicional son más hipotéticos. Y lo creo por las mismas razones que el P. Granero emplea para justificar en determinados casos el que un esposo tarado físicamente pueda tener acceso al acto conyugal. Es decir, por la “múltiple inseguridad del suceso”:

—no es seguro que vendrá el hijo;

—si viene, no es seguro que no pueda abrirse camino en la vida y tirar *decorosamente*;

—aun cuando nazca en mísera condición, no es seguro que esta miseria sea *para siempre y en forma invencible*. Aparte de que la educación es sustituible mediante entidades sociales, etc., mientras que la procreación es empresa intransferible.

Naturalmente que cuando hay que señalar a un matrimonio esta ruta de la continencia para que marche por ella, es necesario que se den las razones proporcionalmente graves que justifiquen esa determinación. Tales serían, v. g., la falta de vivienda y de un mínimo indispensable, que acarrearían a la prole un cuadro de enfermedad, de miseria y de pecado. Pero entonces, me pregunto: ¿qué porcentaje de familias habría que salvar de este naufragio en el que se ha perdido vivienda y medios elementales de existencia?

Habría que contar no sólo al obrero de la barraca y de la barriada miserable, sino a tantos otros que, habitando en suburbios aparentemente más decorosos, no cuentan más que con las dos habitaciones indispensables, que les sirven de cocina y de dormitorio único para toda la familia.

Y aquí es donde se encrespa más la dificultad: ¿precisamente a estas familias que caen de lleno en la hipótesis de miseria prevista, hay que empujarlas hacia la continencia conyugal?

Bien es verdad que una “severa educación de la castidad” abriría perspectivas “mucho más luminosas” que un recurso a la unión matrimonial como solución, en parte, al empuje de los instintos. Porque además, según el P. Granero, no hay que pecar de ingenuidad o excesivo angelismo creyendo presuntuosamente que Dios se ocupará sin más, de sacar a flote a una prole que, en definitiva, no es más que producto de una inconsideración.



**Pero es que un recurso a la Providencia para que mantenga continente a un hombre y a una mujer, que habitan de por vida bajo un mismo techo, ¿ya no sería ingenuidad?**

Por último, el P. Granero nos hace entrar en un terreno sumamente interesante. En virtud de que hay momentos insoslayables en los que tener hijos puede ser más grave que no tenerlos, se llegaría de hecho a la obligación *en conciencia* de no usar del matrimonio, porque en ese preciso momento se pecaría contra la finalidad misma de él. En cuyo caso, ni al marido le es lícito pedir el débito ni a la mujer aceptarlo, ya que esta situación es equiparable —por analogía— a la del que actuase en perjuicio cierto y grave del otro cónyuge. Como en el caso del tarado, que si al efectuar el acto conyugal va en perjuicio de su comparte, no creo que sea menor el riesgo de la prole.

Ahora bien, si la tesis del P. Granero es ésta, ¿qué moralista se aventuraría a impulsar “sub gravi” a un penitente a no aceptar el débito? o ¿qué confesor se atrevería a imponer la obligación *cierta* de la continencia, en vista de los males *probables* que se podrían seguir del uso del matrimonio?

Esta es la galería de interrogantes que a mí se me plantean al querer aceptar con toda honradez las conclusiones del artículo que hemos venido comentando. Y yo creo que más de uno de los que seguimos los escritos del P. Granero con verdadera atención y respeto, le agradeceríamos sinceramente que en notas ulteriores, se lanzase a ofrecernos el complemento de su idea fundamental; tal sería su aplicación al campo práctico y concreto de la problemática vital de cada hora. Porque de lo contrario, correríamos el riesgo de leer su artículo con gusto, pero sin salir de la órbita puramente teórica.

*Julio Osorio, S. J.*

